

## CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS —  
AUDITORES FINANCIEROS — PROGRAMA PARA JÓVENES PROFESIONALES

## Agente temporal (grado AD 6)

(Diario Oficial de la Unión Europea C 400 A de 4 de octubre de 2021)

(2021/C 435 A/01)

En la página 2, en el punto «2. Cualificaciones»:

*donde dice:*

«De conformidad con el artículo 10, apartado 1, del ROA:

- i. un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos tres años, acreditados por un título **obtenido como máximo seis años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria;** o
- ii. cuando esté justificado en interés del servicio, formación profesional de nivel equivalente adquirida **como máximo seis años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria.**

Además de los requisitos anteriormente descritos, los candidatos **deberán también tener:**

- un máster en Auditoría, Contabilidad, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Finanzas o Economía; o
- un certificado de aptitud profesional en Auditoría o Contabilidad (ACCA, CIA, etc.).»

*debe decir:*

«De acuerdo con el artículo 10, apartado 1, del ROA, los candidatos, en la fecha de presentación de su candidatura, deberán poseer:

- i. un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos tres años, acreditados por un título **obtenido como máximo ocho (8) años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria;** o
- ii. cuando esté justificado en interés del servicio, formación profesional de nivel equivalente adquirida **como máximo ocho (8) años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria.**

Se valorará un máster en Auditoría, Contabilidad, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Finanzas o Economía, o un certificado de aptitud profesional en Auditoría o Contabilidad (ACCA, CIA, etc.).»

En la página 3, en el punto «3. Candidaturas»:

*donde dice:* «**El plazo de presentación de las candidaturas expira a las doce del mediodía del 29 de octubre de 2021, hora central europea.**»

*debe decir:* «**El plazo de presentación de las candidaturas expira a las doce del mediodía del 30 de noviembre de 2021, hora central europea.**»

---

# Diario Oficial de la Unión Europea

C 400 A



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

64.º año

4 de octubre de 2021

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Tribunal de Cuentas**

2021/C 400 A/01

Convocatoria de manifestaciones de interés — Auditores financieros — Programa para jóvenes profesionales — Agente temporal (grado AD 6) .....

1

ES



## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

## Audidores financieros — Programa para jóvenes profesionales

## Agente temporal (grado AD 6)

(2021/C 400 A/01)

## QUIÉNES SOMOS

El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de la Unión Europea. Se creó en 1975 y es una de las siete instituciones de la UE. Tiene su sede en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 auditores y personal administrativo y de apoyo de todas las nacionalidades de la UE.

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por veintisiete Miembros, uno por cada Estado miembro de la UE. Los auditores del Tribunal controlan que la UE tenga sus cuentas en orden y aplique correctamente su reglamentación financiera, y que las políticas y programas de la UE cumplan los objetivos fijados y sigan los criterios de optimización de recursos.

Su trabajo contribuye a mejorar la gestión financiera de la UE y a promover la rendición de cuentas y la transparencia. El Tribunal advierte de los riesgos, proporciona garantías, señala deficiencias y logros, y ofrece orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE. Presenta sus observaciones y recomendaciones al Parlamento Europeo, al Consejo de la UE, a los Gobiernos y Parlamentos nacionales y al público en general.

El Tribunal se divide en diez direcciones administrativas y de auditoría que funcionan con equipos flexibles formados según las tareas asignadas. Las direcciones de auditoría tratan distintos ámbitos políticos a los que se destina el personal conforme a las prioridades que figuren en el programa de trabajo. La gestión del conocimiento y el desarrollo de una experiencia adecuada son clave en el trabajo de auditoría del Tribunal, que también implica el desplazamiento a otros países de la UE y de todo el mundo. El Tribunal de Cuentas Europeo ofrece un entorno estimulante de aprendizaje con oportunidades de desarrollo profesional.

## QUÉ OFRECEMOS

Con el fin de promover el empleo juvenil y atraer a titulados recientes con talento, el Tribunal lanza un programa de jóvenes profesionales en el que ofrece contratos de auditor de duración definida. Los participantes en el programa tendrán una oportunidad única de desarrollo profesional, una valiosa experiencia laboral y la posibilidad de conocer de cerca las finanzas y las políticas de la UE y el papel que desempeña el Tribunal de Cuentas Europeo.

El Tribunal ha decidido crear una lista de reserva de auditores a los que se podrán ofrecer contratos como personal temporal de la institución en función de los puestos disponibles y de las necesidades operativas.

Los auditores serán contratados con arreglo al artículo 2, letra b), del Régimen aplicable a los otros agentes de la UE (ROA) <sup>(1)</sup> por un período de cuatro años, renovable una vez por un período máximo de dos años más. El contrato inicial estará sujeto a un período de prueba de nueve meses.

Los auditores recién contratados seguirán un programa de integración consistente en un período de acogida con formación específica e inmersión en los equipos de auditoría.

(1) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20200101&from=ES>

El sueldo base mensual del grado AD 6 (escalón 1) es actualmente de 5 563,58 euros.

Al sueldo base, sujeto al impuesto de la UE y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinadas indemnizaciones, en las condiciones previstas en el ROA y en función de las circunstancias personales y la composición del hogar.

Las disposiciones que rigen el cálculo de estas indemnizaciones pueden consultarse en el Régimen aplicable a otros agentes.

Las instituciones de la UE disponen de un régimen propio de pensiones y atención sanitaria, cuyas cotizaciones son retenidas directamente de los sueldos del personal.

Los hijos de los miembros del personal pueden beneficiarse de una inscripción gratuita a la Escuela Europea.

## QUÉ BUSCAMOS

### 1. Requisitos legales

De acuerdo con el artículo 12, apartado 2 del ROA, los candidatos, en la fecha de presentación de su candidatura, deberán:

- poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la UE;
- estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación de contratación de personal aplicable al servicio militar; y
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

### 2. Cualificaciones

De conformidad con el artículo 10, apartado 1, del ROA:

- i. un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos tres años, acreditados por un título **obtenido como máximo seis años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria;** o
- ii. cuando esté justificado en interés del servicio, formación profesional de nivel equivalente adquirida **como máximo seis años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria.**

Además de los requisitos anteriormente descritos, los candidatos **deberán también tener:**

- un máster en Auditoría, Contabilidad, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Finanzas o Economía; o
- un certificado de aptitud profesional en Auditoría o Contabilidad (ACCA, CIA, etc.).

Solo se tendrán en cuenta los títulos académicos y certificados expedidos o reconocidos en los Estados miembros de la UE (o que pertenecieron a la UE) o que cuenten con certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

### 3. Experiencia profesional

Se requiere una experiencia profesional **mínima de dos (2) años** en el ámbito de la auditoría.

### 4. Conocimientos de idiomas

- Excelente dominio (lengua materna o nivel mínimo C2 de comprensión, expresión oral y expresión escrita) de una lengua oficial de la UE.
- Dado que el inglés y el francés son las lenguas oficiales de trabajo del Tribunal de Cuentas Europeo, se requiere un conocimiento profundo de una de estas lenguas (como mínimo un nivel C1 en comprensión, expresión oral y expresión escrita). Si la lengua materna del candidato es el inglés o el francés, se requiere un conocimiento profundo de la otra lengua de trabajo del Tribunal de Cuentas Europeo (como mínimo un nivel C1 en comprensión, expresión oral y expresión escrita).

Se valorará también el conocimiento de otras lenguas.

Para evaluar los conocimientos de lenguas extranjeras, véase:

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bb53>

#### 5. Capacidades

- Capacidad de búsqueda, síntesis y análisis de información
- Buena capacidad de comunicación
- Flexibilidad para trabajar en una organización basada en tareas y en un ambiente internacional
- Capacidad para trabajar de manera independiente y en equipo, y para desplazarse en las misiones de auditoría
- Resiliencia y fuerte motivación.

#### PROCEDIMIENTO

Las solicitudes serán examinadas por un comité de selección, designado por la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal.

El comité de selección elaborará una lista de candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad 1 a 4 antes citados.

La lista será válida hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de ampliación.

En función de las necesidades del servicio, las direcciones de auditoría seleccionarán a candidatos de la lista para invitarlos a una entrevista. Es posible también que se les exija realizar otras pruebas específicas para valorar sus capacidades y habilidades. Las características, el contenido y el calendario de estas pruebas se comunicarán a todos los candidatos con suficiente antelación.

El comité de selección llevará a cabo las pruebas y entrevistas.

Tras las pruebas y las entrevistas, el comité de selección facilitará a la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal una lista de candidatos que cumplan los requisitos de las funciones que deben desempeñar (criterios 3 a 5 antes citados). Basándose en las necesidades del servicio y la disponibilidad de puestos, la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal podrá realizar una oferta de empleo a uno o varios de los candidatos que figuren en la lista.

La inclusión de los candidatos en la lista presentada a la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal no constituirá en modo alguno un derecho de contratación.

#### CANDIDATURAS

***El plazo de presentación de las candidaturas expira a las doce del mediodía del 29 de octubre de 2021, hora central europea.***

Las candidaturas deberán estar redactadas en inglés o francés, y presentarse **únicamente a través del formulario en línea** que figura al final de la convocatoria de manifestaciones de interés (**EN o FR**) disponible en el sitio web del Tribunal, en la página «Oportunidades de empleo» (en la sección «Open positions»):

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/JobOpportunities.aspx>

Las candidaturas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- una carta de motivación (**de una página como máximo**);
- un CV actualizado (**de tres páginas como máximo**) en formato «Europass» (véase: <http://europa.eu/europass>).

Nótese que **solo** se tendrá en cuenta al evaluar la candidatura la información facilitada en su currículum vitae y en la carta de motivación.

Los datos suministrados en cada solicitud se considerarán verídicos y completos y serán por tanto vinculantes para los solicitantes.

Los candidatos deberán aportar, previa solicitud, pruebas escritas de sus cualificaciones, experiencia profesional y las funciones que desempeña actualmente, cuando se considere necesario.

Con el fin de garantizar que su candidatura se completa dentro del plazo, recomendamos encarecidamente no esperar hasta las últimas horas para presentarla. La experiencia demuestra que el sistema puede sobrecargarse a medida que se aproxima la fecha límite.

**Las candidaturas que no respeten escrupulosamente estas instrucciones serán rechazadas.**

#### **POLÍTICA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con la política de igualdad de oportunidades del Tribunal y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto, el Tribunal favorece la diversidad y fomenta la igualdad de oportunidades. El Tribunal acepta las candidaturas sin ningún tipo de discriminación y garantiza en particular una contratación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Tribunal también fomenta la conciliación de la vida laboral y familiar.

Si necesitara cualquier medida especial (por alguna dificultad o discapacidad específica) para poder participar en este procedimiento de selección, envíe un correo electrónico con la suficiente antelación a [ECA-Selection@eca.europa.eu](mailto:ECA-Selection@eca.europa.eu).

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

El Tribunal de Cuentas Europeo se compromete a garantizar que los datos personales de los candidatos sean tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE<sup>(2)</sup>.

Para más información, véase la declaración de confidencialidad específica para vacantes de empleo, que se encuentra disponible en la dirección siguiente:

[https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies\\_ES.PDF](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific_Privacy_Statement_vacancies/Specific_Privacy_Statement_vacancies_ES.PDF)

La lista de candidatos que reúnan los criterios fijados en la presente convocatoria de manifestaciones de interés se publicará en el sitio web del Tribunal (Intranet/Internet). Esta lista permanecerá en el sitio web del Tribunal hasta el final de su período de validez. Tenga en cuenta que tiene derecho a pedir que su nombre no aparezca en la lista publicada. Podrá hacerlo enviando un correo electrónico a [ECA-Selection@eca.europa.eu](mailto:ECA-Selection@eca.europa.eu).

#### **SOLICITUD DE REVISIÓN — PRESENTACIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**

Los candidatos que, en cualquier fase del procedimiento de selección, se consideren perjudicados por una decisión tendrá a su disposición los instrumentos siguientes:

##### **I. Solicitud de revisión de la decisión adoptada por el comité de selección**

Podrá enviar por escrito una solicitud de revisión de la decisión adoptada por el comité de selección, en la que alegue sus motivos. Esta solicitud deberá enviarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de la decisión, a [ECA-Recours@eca.europa.eu](mailto:ECA-Recours@eca.europa.eu)

##### **II. Reclamaciones**

Conforme al artículo 90, apartado 2, del Estatuto, el candidato podrá presentar una reclamación por escrito contra la decisión del Tribunal de Cuentas Europeo de rechazar su candidatura, en un plazo de tres meses a partir de su notificación, a la siguiente dirección:

Secretario General  
Tribunal de Cuentas Europeo  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxembourg  
LUXEMBOURG

##### **III. Recurso judicial**

Con arreglo al artículo 91 del Estatuto, podrá interponer recurso contra una resolución denegatoria que le sea lesiva ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este recurso debe ser interpuesto por un abogado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de denegación de la reclamación.

<sup>(2)</sup> DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.

#### **IV. Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo**

En caso de que considere que la gestión de su expediente ha constituido una mala práctica administrativa del Tribunal de Cuentas Europeo, el candidato puede dirigir una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo, tras haberse puesto en contacto previamente con el Tribunal de Cuentas con miras a la resolución de la controversia. Esta reclamación deberá transmitirse por escrito en un plazo de dos años a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento de los hechos referentes a su reclamación. Un formulario de reclamación en línea se encuentra disponible en el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo. Este tipo de reclamación no implica la suspensión de los plazos de recurso indicados más arriba.

---











ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES